SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3577/2018
BITÁCORA: 15/G1-0089/06/18

Toluca, México, 12 de Junio de 2018

EJIDO SAN MIGUEL SULTEPEC, MPIO. DE DONATO GUERRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/0011/2011-NI de fecha 02 de Mayo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO "SAN MIGUEL SULTEPEC", Donato Guerra, D-15-032-MIG-001/10, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 1.389 Metros cúbicos	1	279	279	20093308	20093308
EJIDO "SAN MIGUEL SULTEPEC", Donato Guerra, D-15-032-MIG-001/10, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 5.278 Metros cúbicos	1	74	74	20093309	20093309
EJIDO "SAN MIGUEL SULTEPEC", Donato Guerra, D-15-032-MIG-001/10, leña en raja, *Quercus sp.*, (Encino), 5.011 Metros cúbicos	2	24	25	20093310	20093311

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DELEGADO
12 JUN 2018
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**